

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.**

**PRECIOS DE SUSCRICION.**—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Puencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

**SEGUNDA SECCION.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.**

Negándose D. Clemente Lopez de Letona á suministrar el aceite y jabon que sean necesarios en las cárceles de esta capital desde 1.º de Octubre próximo hasta el 30 de Setiembre de 1872, cuyo servicio le fué adjudicado como mejor postor en el acto de la subasta verificada ante la Comision de Hacienda de la Junta de Cárceles el dia 13 del corriente, he dispuesto se proceda á nuevo remate, que tendrá efecto en este Gobierno el dia 7 del próximo mes de Octubre, á las tres de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 28 de Agosto último.

Madrid 27 de Setiembre de 1871.

El Gobernador,  
PEDRO MATA.

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.**

Continúa el extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial durante el mes de Mayo de 1871.

Sesion del dia 23.

**PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ LUNA.**

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Tomó posesion del cargo de vocal de esta Comision el Sr. D. Miguel Mathet.

Se acordó designar como ponentes para los pleitos que haya de entablar la provincia y demás asuntos legales al señor Ramos Prieto, y para los de quintas y montes al Sr. Mathet.

Se acordó entregar al Procurador de Beneficencia los antecedentes relativos á lo que adeuda al Establecimiento del Hospicio el propietario-director del periódico El Cencerro, por la impresion del mismo, á fin de que se haga efectiva la cantidad de 60 escudos á que asciende.

Tambien se acordó proponer á la Diputacion sea demandado ante los Tribunales el arrendatario que fué del lavadero núm. 73 del Manzanares, propio del Hospital general, por los 521 escudos 974 milésimas que adeuda por este concepto.

**AYUNTAMIENTOS.**

**Villa del Prado.**—Se acordó pedir informes respecto á si es cierto que el concejal D. Julian Gonzalez Crespo es á la vez Depositario de fondos municipales.

**San Martin de Valdeiglesias.**—Se acordó admitir la renuncia que presenta del cargo de regidor de aquel Ayuntamiento D. Gumersindo Garcia Muro, por la incompatibilidad que existe con el cargo de Juez municipal suplente para que ha sido nombrado.

**Escorial de Abajo.**—Id. id. la que presenta el concejal D. Valentin Garcia por haber sido nombrado Juez municipal.

**Colmenar Viejo.**—Se acordó pasarse al Sr. Mathet, como ponente, con todos sus antecedentes, el expediente relativo á la exencion del cargo de concejal de dicho Ayuntamiento de D. Francisco Pinto, en vista de lo que ultimamente expone aquella corporacion.

Tambien se acordó pasarse como ponente al mismo Sr. Mathet un expediente remitido por el Sr. Gobernador de la provincia, relativo á si el Juez municipal de Valdelaguna tiene ó no derecho á ocupar para el despacho de sus asuntos el salon de sesiones del Ayuntamiento.

Y no habiendo más de qué tratar, se levantó la sesion.

Sesion del dia 26.

**PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ LUNA.**

Leida el acta del anterior, fué aprobada.

En vista del resultado que ofrece el expediente instruido con motivo de haberse escusado de asistir por falta de salud al reconocimiento de quintos el dia 13 del corriente uno de los médicos de la Beneficencia provincial, la Comision acordó se considere fundada dicha falta de asistencia, pero que no há lugar á dispensar al interesado para actos sucesivos de esta naturaleza cuando sea nombrado.

Se dispuso pasarse al Sr. Collado como ponente el expediente relativo á la provision de la plaza de Maestro de Instruccion primaria del Hospicio, en vista de una comunicacion de la Junta provincial de primera ensenanza. Tambien se dispuso pasarse como ponente al Sr. Mathet un expediente relativo á la oposicion del Alcalde interino de El Molar á entregar el mando y la jurisdiccion al Alcalde primero que ha sido repuesto en su cargo.

En vista de la dimision que presenta del cargo de vocal de esta Comision el señor D. Maximiano Gonzalez, fundado en el mal estado de su salud, y atendiendo á su insistencia de que se le admita, la Comision acordó acceder á sus deseos, aunque con el gran sentimiento de verse privada de la importante ayuda de tan celoso vocal, con lo que se levantó la sesion por no haber más asuntos de qué tratar.

Sesion del dia 30.

**PRESIDENCIA DEL SEÑOR COLLADO.**

Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Acto seguido tomó posesion del cargo de vocal de esta Comision el Sr. Don Julian Morés, elegido por la Diputacion provincial.

Se dispuso se uniese á sus antecedentes para que se tenga en cuenta oportunamente una exposicion del Ayuntamiento de Ciempozuelos, en que manifiesta las razones que le han impedido hasta ahora satisfacer el cupo con que debe contribuir á los gastos provinciales.

Se acordó reclamar varios documentos y antecedentes para la instruccion del expediente relativo á la pension que solicita la viuda del Médico de Beneficencia provincial D. Toribio Guayart, con sujecion al reglamento de 22 de Enero de 1862.

Se acordó informar al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia en sentido de que se ordene al Alcalde de Valdelaguna se ponga de acuerdo con el Juez municipal para fijar dos dias á la semana en que haya de dejarse expedido á este el local necesario para el despacho de los asuntos ordinarios, sin perjuicio de los casos extraordinarios de formacion de causa criminal y otros análogos que podrán ejecutarse en cualquier momento.

**BENEFICENCIA.**

Se acordó se empleasen todos los medios posibles legales bajo la direccion de letrado, para evitar la venta de los bienes de la testamentaria de Duarte, en que se halla interesada la Inclusa de esta corte, á fin de que no se perjudique á la Beneficencia; que se oficie nuevamente al señor Gobernador de la provincia con objeto de garantizar la seguridad personal de los apoderados de esta, y que se encomiende al Procurador la gestion para realizar ciertos créditos procedentes de este caudal.

**QUINTAS.**

Se acordó pedir informes con urgencia al Alcalde de Alcobendas respecto al parentesco que tenga el Secretario de aquel Ayuntamiento con el mozo número 1, Domingo Antonio Gonzalez.

**AYUNTAMIENTOS.**

Se acordó dejar por ahora en suspenso la orden por la cual se eximió del cargo de regidor de Colmenar Viejo á Don Francisco Pinto, y se disponga sea reconocido por el facultativo ó facultativos titulares, librando la oportuna certificacion, y se requiera al interesado para que presente su partida de bautismo.

Se acordó reclamar varios datos y antecedentes para poder resolver lo que proceda en el expediente relativo á las cuestiones que se han suscitado al tratar de tomar nuevamente posesion de su cargo el Alcalde de El Molar, y que hasta tanto sigan las cosas en el ser y estado que hoy tienen.

**MONTES.**

**Villa del Prado.**—Se acordó autorizar al Ayuntamiento para subastar nuevamente 22 encinas derribadas por los vientos en el monte Martin Miguel, bajo el tipo de 667 pesetas.

*Idem.*—Id. id. para id. de 91 álamos derribados por los vientos en el monte Huerta del Cura, bajo el tipo de 993 pesetas.

*Idem.*—Id. id. para id. de varios árboles tambien derribados por los vientos en la dehesa del Alamar, bajo el tipo de 387 pesetas.

**Rascafría.**—Id. id. para subastar 31 pinos arrancados por los vientos en el pinar de la Cinta y Mondadillo, bajo el tipo de 33 pesetas.

**Fresnedillas.**—Disponiendo que por el Ingeniero-Jefe de Montes se delegue á uno de los Ayudantes para que se persone en el monte de aquel pueblo para reconocer y apreciar los árboles que han sido derribados por los vientos, cuyos gastos serán por cuenta del Ayudante de montes á quien correspondia este servicio, en atencion á que desde Enero no lo ha ejecutado, y que ademas se proponga su separacion por las repetidas faltas en que ha incurrido.

**Pezuela de las Torres.**—Se dispuso se remitiese á informe del Ingeniero de Montes la instancia del Ayuntamiento de este pueblo, por la que solicita autori-

zacion para la roza de leñas bajas y de vuelo de los montes Val, Quejival, Bosque y Escaleras.

*Collado Villalba.*—Se acordó reclamar del Alcalde certificación del acta de reconocimiento de las operaciones de roza de leñas de la dehesa boyal.

*Cercedilla.*—Se acordó se adjudique en favor de D. Gil Morales, por la cantidad de 42 pesetas 50 céntimos, el remate para la corta y arrastre de 203 pinos en el monte de aquel pueblo.

En vista de que á pesar de haber terminado el día 12 del corriente el último plazo que se concedió á los Ayuntamientos de esta provincia para hacer efectivas las cuotas con que deben contribuir en el actual año económico para los gastos provinciales, no lo han verificado la mayor parte de ellos, la Comision acordó se ponga en conocimiento de la Diputacion, á fin de que se sirva resolver lo que estime conveniente.

Por último, se dió cuenta de la dimision que el Sr. D. Pedro Martinez Luna presenta del cargo de vocal de esta Comision, y habiéndose tenido noticia de que se hallaba en el edificio de la Diputacion, fué llamado al seno de la misma Comision, y en vista de las excitaciones que los demás Sres. Vocales le dirigieron, quedó retirada la dimision citada, acordándose ponerlo en conocimiento de la Diputacion á los efectos oportunos.

Tambien se ocupó la Comision de algun incidente relativo á personal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion.

## QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### Propiedades y derechos del Estado.

VENTA DE LAS MINAS NACIONALES DE RIOTINTO, SITAS EN TÉRMINO DE TALAMANCA LA REAL, PARTIDO JUDICIAL DE VALVERDE, PROVINCIA DE HUELVA, CON TODOS LOS EDIFICIOS, MONTES Y TERRENOS ANEXOS, HIERRO, ÚTILES, EFECTOS, CÁBALLERÍAS Y DEMÁS EXISTENTE EN EL ESTABLECIMIENTO DE PERTENENCIA DEL ESTADO.

Remate para el 30 de Noviembre de 1871 en las casas consistoriales de Madrid, Huelva y Valverde, á las doce del día.

Tipo, la tasacion, pesetas. . . 103.062.880  
Déposito previo, 5 por 100, id. . . 5.153.144

Habiéndose publicado en el suplemento especial á la *Gaceta*, núm. 71 duplicado, de 11 de Mayo último, el anuncio para dicha venta con insercion de la ley dictada al efecto en 25 de Junio de 1870, memoria descriptiva y condiciones económicas bajo que ha de procederse en el acto de subasta, se hace así saber por medio de este anuncio, advirtiendo que tanto el citado suplemento á la *Gaceta* como las copias autorizadas de los planos levantados de dichas minas se hallan de manifiesto en esta Administracion económica á disposicion del público para su conocimiento, segun lo dispuesto por la Direccion general de Propiedades y derechos del Estado.

Madrid 26 de Setiembre de 1871.—Olegario Andrade.

El día 8 del mes de Octubre próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta de las fincas que se expresan en la adjunta relacion, debiendo celebrarse dicho acto simultáneamente en esta Administracion económica y en la casa con-

sistorial del pueblo donde radican respectivamente dichas fincas, bajo los tipos que igualmente se determinan en dicha relacion. Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en las Secretarias de los respectivos Ayuntamientos y en esta Administracion económica, seccion de Propiedades y derechos del Estado, donde podrán examinarlos las personas que deseen interesarse en dichas subastas.

Lo que se hace saber al público por medio del presente anuncio para su conocimiento y á los fines prevenidos en instruccion.

Madrid 27 de Setiembre de 1871.—El Jefe económico, Olegario Andrade.

### Relacion que se cita.

Tercera subasta de un trozo de monte, titulado Salvanés, que radica en Villarejo de Salvanés, para el aprovechamiento de pastos con ganado lanar, por el tipo de 1.200 pesetas anuales.

Tercera id. de 15 suertes de monte en término de Vicalvaro, procedentes de quiebra, por el tipo de 242 pesetas anuales.

Tercera id. de dos tierras en término de Torrejon de Ardoz, procedentes de quiebra, por el tipo de 52 pesetas anuales.

Cuarta id. de 19 tierras y una viña con 2.531 cepas, que radican en término del mismo pueblo, procedentes de quiebras, por el tipo de 430 pesetas 56 céntimos de renta anual.

Cuarta id. de una tierra en término de Rivatejada, procedente de quiebras, siendo su tipo de tres pesetas 13 céntimos de renta anual.

Cuarta id. de 13 tierras en término de Camarma, procedentes de quiebras, por el tipo de 160 pesetas 20 céntimos anuales.

Cuarta id. de dos tierras en término de Humanes de Madrid, procedentes de quiebras, por el tipo de 15 pesetas 12 céntimos de renta anual.

Tercera id. para el arriendo de una pradera llamada de Calores, en término de Berzosa, por el tipo de 20 pesetas de renta anual.

Madrid 27 de Setiembre de 1871.—El Jefe económico, Andrade.

## SEXTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Villanueva de la Serena y Orellana.

1.º El contratista se obliga á conducir á caballo de ida y vuelta desde Villanueva de la Serena á Orellana la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepcion de ninguna clase, distribuyendo en su tránsito los paquetes dirigidos á cada pueblo, y recogiendo los que de ellos partan para otros destinos.

2.º La distancia de 22 kilómetros que comprende esta conduccion debe ser recorrida en cuatro horas 30 minutos; y las de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos se fijarán en el itinerario que forme la Direccion general de Correos y Telégrafos, que podrá alterar segun convenga al mejor servicio.

3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 5 pesetas por cada cuarto de hora; y á la tercera falta de esta especie podrá rescindir el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4. Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio del Administrador principal de Correos de Badajoz.

5.º Es condicion indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.º Será responsable el contratista de la conservacion en buen estado de toda la correspondencia que se le entregue.

7.º Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de Postas vigente.

8.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

9.º La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administracion principal de Correos de Badajoz.

10. El contrato durará cuatro años, contados desde el día en que dé principio el servicio, cuyo día se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

11. Tres meses antes de finalizar dicho plazo avisará el contratista á la Administracion principal respectiva si se despidiere del servicio á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen un nuevo remate, ó hubiere que proceder á un segundo, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tácita tres meses más bajo el mismo precio y condiciones. Si el contratista no se despidiera del servicio, la Administracion podrá subastarlo nuevamente una vez terminado el compromiso, si así lo creyera conveniente ó hubiera quien lo solicitara. Los tres meses de despedida, cualquiera que sea la época en que se haga, una vez terminado el contrato, empezarán á contarse desde el día en que se reciba la comunicacion.

12. Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteracion ocasionare, sin derecho á indemnizacion alguna; pero si el número de las expediciones se aumentase, ó resultare de la variacion aumento ó disminucion de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignacion á prorata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de los 15 días siguientes al en que se le dé el aviso si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte: en caso de negativa, queda al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la línea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipacion para que retire el servicio, sin que tenga este derecho á indemnizacion.

13. La subasta se anunciará en la *Gaceta* y *Boletín oficial* de la provincia de Badajoz y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador de dicha provincia y Alcalde de Villanueva de la Serena, asistidos del Administrador y Subalterno de Correos de los mismos puntos, el día 18 de Octubre

próximo, á la hora y en el local que señalen dichas Autoridades.

14. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 850 pesetas anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma, ni considerarse con derecho á indemnizacion alguna al rematante en el poco probable caso de que en cualquier tiempo resultasen equivocados en más ó en menos los datos oficiales que han servido para determinar la distancia que separa á los puntos extremos.

15. Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar previamente en la Tesorería de Hacienda pública de Badajoz ó en la Administracion de Rentas de Villanueva de la Serena, como dependencias de la Caja general de Depósitos, la suma de 85 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado; lacual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, ménos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito en las oficinas del Gobierno para su formalizacion en la Caja sucursal de los de la provincia, á tenor de lo dispuesto en la Real orden circular de 24 de Enero de 1860, tan pronto como se reciba la adjudicacion definitiva del servicio.

16. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condicion anterior, y una certificación expedida por el Alcalde del pueblo, residencia del proponente, por la que conste su mayor edad, aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que licita.

17. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

18. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario desde Villanueva de la Serena á Orellana y vice-versa por el precio de..... pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Direccion general de Correos y Telégrafos.

(Firma del proponente y señas de su domicilio.)»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada.

19. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

20. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero sólo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

21. Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples, y otra en el papel se-

llado correspondiente para la Direccion general de Correos y Telégrafos.

22. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

23. El rematante quedará sujeto á lo que previene el artículo 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumplierse las condiciones que deban llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiéndose que esta tenga efecto en el término que se le señale.

24. Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernacion la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta de remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.

Madrid 17 de Setiembre de 1871.— P. A. del Director general, el Jefe de la Seccion, José de la Guardia.

TESORERIA CENTRAL DE LA HACIENDA PÚBLICA.

*Billetes del Tesoro.*

El dia 29 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesoreria Central los billetes del Tesoro vencidos en 31 de Julio último, cuyas facturas se hallen señaladas con los números 145 al 153.

Madrid 27 de Setiembre de 1871.—El Tesorero Central, P. O., Luis Garrido.

*Bonos del Tesoro.*

El dia 29 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesoreria Central los bonos del Tesoro amortizados en 27 de Diciembre último, cuya carpeta se halle señalada con los números 420 á 430.

Madrid 27 de Setiembre de 1871.—El Tesorero Central, P. O., Luis Garrido.

El dia 29 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesoreria Central el cupon vencido en 30 de Junio último, cuyas carpetas se hallen señaladas con los números 345 á 355.

Madrid 21 de Setiembre de 1871.—El Tesorero Central, P. O., Luis Garrido.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

*Juzgado municipal de Pezuela de las Torres.*

Hallándose vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y con el objeto de proveer dichas plazas con estricta sujecion á las disposiciones contenidas en el Reglamento de 10 de Abril último, se admiten solicitudes para aquellas plazas por término de 15 dias, que principiarán á contarse desde el que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pasados los cuales no serán admitidas las que se presenten.

Pezuela de las Torres 21 de Setiembre de 1871.—El Juez municipal, Manuel de Anchuelo.

AYUNTAMIENTOS.

*Alcaldia popular de Colmenar de Oreja.*

El amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento municipal de esta villa á cubrir el déficit del presu-

puesto de la misma, se halla expuesto al público en la Secretaria de Ayuntamiento por término de ocho dias, en los que podrán hacerse las reclamaciones que crean convenientes pues pasados no se oirá ninguna, y se procederá á repartir las cuotas que han de satisfacer en el presente año económico.

Los Sres. Alcaldes de Aranjuez, Chinchon y Villaconejos darán la mayor publicidad al presente anuncio.

Colmenar de Oreja 24 de Setiembre de 1871.—Jorge Benito.

*Alcaldia popular de Chamartin.*

Desestimada una instancia que varios vecinos de esta villa han elevado á la superioridad sobre la direccion de la cañada que cruza por la misma, y á consecuencia de la cual se suspendieron las operaciones de deslinde de las servidumbres pecuarias de este término municipal que tuvieron lugar en el año último; ordenado por la misma superioridad que se lleve á debido efecto este deslinde dando á cada servidumbre la anchura legal que le corresponda, á cuya disposicion se oponen varios propietarios colindantes á dichas servidumbres, por medio del presente se hace notorio para que llegué á conocimiento de todas las personas á quienes pueda interesar, que el dia 9 del próximo mes de Octubre, segun se halla dispuesto por la superioridad, continuarán de nuevo dichas operaciones, dando principio en el barrio de Tetuan á las siete de la mañana de dicho dia, y que todos aquellos que intenten alguna clase de oposicion á estas operaciones concurran el dia mencionado provistos de todos los documentos auténticos y demás pruebas que juzguen convenientes á justificar los derechos que aleguen, así como de peritos titulares para proceder, en union con el nombrado en representacion de la asociacion de ganaderos del reino, á la medicion de los terrenos sobre que se suscite reclamacion; debiendo advertirles que toda la que no se presente en esta forma previamente ó en el acto de las operaciones será desatendida, y que estas operaciones no se detendrán por la falta de asistencia de alguno ó algunos de los interesados colindantes, parándoles el perjuicio consiguiente.

Chamartin 25 de Setiembre de 1871.—El Alcalde, Antonio Piquer.

*Alcaldia popular de Getafe.*

El Ayuntamiento popular de esta villa de Getafe, autorizado por el Excmo. señor Gobernador de la provincia, ha dispuesto proceder al arriendo del aprovechamiento de los pastos que contiene el prado de Acedinos, perteneciente al comun de vecinos de esta poblacion, y cuyo disfrute será para 300 cabezas de ganado lanar y 100 vacunas, bajo el tipo de 1.750 pesetas y tiempo que media desde 1.º de Enero á 30 de Setiembre del año inmediato 1872; habiendo señalado para que tenga efecto su remate el dia 1.º de Octubre próximo, de once á doce de su mañana, en esta casa consistorial, con sujecion á las prescripciones del reglamento para la ejecucion de la ley de 24 de Mayo de 1863 y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de dicha corporacion.

Getafe 21 de Setiembre de 1871.—El Alcalde, Tomás Deleyto.

El Ayuntamiento popular de esta villa de Getafe, autorizado por el Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia, ha dispuesto proceder al arrendamiento del aprovechamiento de los pastos que contiene la dehesa boyal perteneciente al comun de vecinos de esta poblacion, y cuyo disfrute será para 300 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 875 pesetas, por el tiempo que media desde primero de Noviembre inmediato al 31 de Marzo del año próximo 1872; habiendo señalado para que tenga efecto su remate el dia 1.º de Octubre próximo, de once á doce de su mañana, en esta casa consistorial, con sujecion á las prescripciones del reglamento para la ejecucion de la ley de 24 de Mayo de 1863 y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de dicha corporacion.

Getafe 21 de Setiembre de 1871.—El Alcalde, Tomás Deleyto.

*Alcaldia popular de Leganés.*

Se arriendan en pública subasta los pastos de los prados denominados Pradillo y Agregados, para 700 cabezas lanares, 100 cabrias y 100 vacunas, por el tipo de 2.800 pesetas, desde 1.º de Octubre á 31 de Diciembre del corriente año, y desde 1.º de Julio á 30 de Setiembre del próximo venidero 1872.

Tambien se arriendan los pastos del prado Arroyo de Butarque, para 300 cabezas lanares, 100 cabrias y 60 vacunas, por el tipo de 2.000 pesetas, desde 1.º de Octubre del corriente año á 30 de Setiembre del siguiente 1872.

El arriendo se verificará en un solo remate, que tendrá lugar el dia 1.º de Octubre próximo venidero, á las doce del dia, en la casa consistorial, con arreglo á los pliegos de condiciones formulados por el Ingeniero-Jefe del distrito, que se hallan de manifiesto en la Secretaria municipal hasta el acto de la subasta.

Leganés 22 de Setiembre de 1871.—El Alcalde popular, José F. Cuervo.

*Alcaldia popular de Lozoya.*

Con la necesaria autorizacion superior, el Ayuntamiento de esta villa saca á pública subasta los pastos de los tronzos siguientes:

Los pastos del monte los Espinosos para 100 cabras, por el tipo de 50 pesetas, desde 1.º de Noviembre á 31 de Agosto de 1872.

Los del monte Mata-aguda para 200 cabras lanares, por el tipo de 125 pesetas, por el mismo tiempo.

Los del monte Fuentelinosa para 100 cabras, tipo 75 pesetas, por el mismo tiempo.

Los del monte la Umbria para 300 lanares, tipo 150 pesetas, por el mismo tiempo.

Los del monte Tiron para 60 vacunos, tipo 75 pesetas, por el mismo tiempo.

Los del monte Valdeperdices para 40 vacunos, tipo 50 pesetas, por el mismo tiempo.

Los del monte Carretero para 50 lanares, tipo 25 pesetas, por el mismo tiempo.

Los del monte Palancar para 50 lanares, tipo 25 pesetas, por el mismo tiempo.

Los del monte Barrancon para 50 lanares, tipo 25 pesetas, tiempo el mismo.

Los del monte los Cerezos para 200 lanares, tipo 100 pesetas, tiempo el mismo.

Los del monte las Horcajadas para 50 lanares, tipo 25 pesetas, tiempo el mismo.

Por los del monte la Hoya para 60 cabezas lanares, el tipo 35 pesetas, tiempo el mismo.

Los del monte Retama para 20 vacunos, tipo 25 pesetas, tiempo el mismo.

Los del monte el Raso para 10 vacunos, tipo 12 pesetas, tiempo el mismo.

Los del monte Peñahueca para 100 cabezas cabrias, tipo 75 pesetas, tiempo el mismo.

Los del monte Cerro-puerto para 50 lanares, tipo 25 pesetas, tiempo el mismo.

Y los del monte Brazo izquierdo para 100 cabezas cabrias, tipo 75 pesetas, desde 1.º de Noviembre á 31 de Marzo de 1872.

Cuya subasta tendrá efecto en la casa consistorial de esta villa, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria, el dia 15 de Octubre, á las once de su mañana.

Lozoya 20 de Setiembre de 1871.—El Alcalde, Sinforoso Vicente.

*Alcaldia popular de La Acebeda.*

Con la competente autorizacion de la Excm. Diputacion provincial y bajo el pliego de condiciones acordado por los empleados del ramo, se subastan las leñas de roble del primer trazon dentro los dos caminos y regueras pertenecientes á los propios de este pueblo, bajo la cuota minima de 750 pesetas, y para su remate se señala el dia 15 de Octubre y hora de las doce de su mañana, en la casa consistorial de esta municipalidad.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

La Acebeda 16 de Setiembre de 1871.—Venancio Sanz.

*Alcaldia popular de Los Hueros.*

El Ayuntamiento que presido ha acordado arrendar en pública subasta y por temporada desde 1.º de Noviembre próximo hasta fin de Marzo del año venidero, los pastos de invierno de la dehesa boyal, bajo el tipo de 225 pesetas.

Su remate tendrá lugar el dia 21 del próximo mes de Octubre, de once á doce de su mañana, en las casas consistoriales, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria y estará en el acto del remate.

Se anuncia llamando licitadores.

Los Hueros 21 de Setiembre de 1871.—Por orden.—Julian Puertas Monje, Secretario.

*Alcaldia popular de La Olmeda de la Cebolla.*

Con la competente autorizacion se sacan á pública subasta los pastos del segundo trazon del monte nuevo, denominado Camino de Ambite, y bajo el número de 400 cabezas lanares, en el tipo de 175 pesetas y acomodándose al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto al tiempo de la subasta en la Secretaria de este Ayuntamiento; cuyo remate se verificará el dia 10 del próximo mes de Octubre, y hora de diez á doce de su mañana, en la sala consistorial de la misma.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

La Olmeda de la Cebolla 20 de Setiembre de 1871.—El Alcalde, Leandro Martinez.

*Alcaldía popular de Los Santos de la Humosa.*

Con superior facultad se arriendan en pública licitación los pastos de invierno del monte encinar de esta villa, con excepción de los tranzones Majada del Canario y los del cuartel del Cerropardo, para 1.000 cabezas lanares, habiendo señalado para su remate el día 22 de Octubre próximo, á las once de su mañana, en la sala consistorial.

En el mismo día y hora de las doce se arriendan los pastos de la dehesa Ribera para 400 cabezas lanares. El tiempo, precio y condiciones de ambos arriendos se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal desde esta fecha, hasta la en que se verifiquen los remates.

Los Santos de la Humosa 20 de Setiembre de 1871.—Aniceto de la Rosa.

*Alcaldía popular de Majadahonda.*

El Ayuntamiento popular de este pueblo, autorizado competentemente por la superioridad, ha acordado proceder á la subasta en pública licitación del arriendo de los pastos de invierno de la dehesa boyal del mismo, cuyo disfrute dará principio en 1.º de Noviembre próximo y terminará en 31 de Marzo de 1872, y para su remate ha señalado el domingo 22 del próximo Octubre, á las once de su mañana, en la casa consistorial del mismo pueblo, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

Majadahonda 20 de Setiembre de 1871.—El Alcalde, Nemesio Alvarez.—De su orden, Juan Guijarro.

*Alcaldía popular de Moralzarzal.*

Resultando infestada de viruela la pira de ganado lanar de los herederos de Manuel Hernando Villa, vecino de Colmenar Viejo, de acuerdo con la Junta de ganaderos de esta villa, se ha señalado para su permanencia y pastero, en concepto de aislamiento, el terreno denominado del Palancar, de este término, en la parte erial y que no pertenezca á particulares por los límites de los quiones de Manuel Sepúlveda Gonzalez y Menor, cuerda de Torrecilla, confinante con la jurisdicción del Hoyo, á terminar en la cuerda del Palancar que linda con los Llanillos.

Lo que se hace notorio para conocimiento de los demás ganaderos.

Moralzarzal 19 de Setiembre de 1871.—El Alcalde, Mariano Gonzalez.

*Alcaldía popular de Manzanares el Real.*

En la noche del 16 del actual ha desaparecido de una finca de este término judicial y de la propiedad de Matias Diaz un caballo de cinco años de edad, pelo castaño oscuro, con dos hierros de esta figura, BB, ó sean de bees mayúsculas en la nalga derecha, calzado de las dos patas, con la oreja derecha despuntada, rozado de la cruz y los riñones.

Ruego á las autoridades de esta provincia que caso de ser habido me lo participen para yo hacerlo á su respectivo dueño.

Manzanares el Real 22 de Setiembre de 1871.—El Alcalde, Benito Vazquez.

*Alcaldía popular de Navas del Rey.*

Con la competente autorización superior se subastan los pastos de las fincas enclavadas en esta jurisdicción, las cua-

les, con expresión del número, clase de ganados que han de aprovechar dichos pastos y tipo, son como sigue:

Dehesa boyal de este vecindario, para 700 cabezas lanares, por el tipo de 1.750 pesetas: su aprovechamiento será desde 1.º de Noviembre á 31 de Marzo de 1872.

Los pastos de Olla de la Horca y Solana, para 200 cabezas cabrias, por el tipo de 300 pesetas, desde 1.º de Noviembre á 31 de Marzo de 1872.

Cerromesa y Barrancon, para 300 cabezas cabrias, por el tipo de 300 pesetas: desde 1.º de Noviembre á 31 de Marzo de 1872.

La subasta tendrá lugar el día 15 de Octubre próximo venidero, á las doce del día, en la casa consistorial de esta villa, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

Navas del Rey 15 de Setiembre de 1871.—Por ausencia del Alcalde, el Regidor regente, Eugenio Dominguez.

*Alcaldía popular de Navarredonda.*

Con la competente autorización del Excelentísimo Sr. Gobernador, el Ayuntamiento de Navarredonda ha acordado subastar en pública subasta las leñas de roble bajo del primer tranzon de la dehesa del Hoyo. También se subastan los pastos de la dehesa de Matamolino, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para cuyo remate se ha señalado el domingo 15 de Octubre, á las doce de su mañana.

Navarredonda 18 de Setiembre de 1871.—El Alcalde, Julian Martin.—Por orden, Dionisio Miguel Soto.

*Alcaldía popular de Rascafria.*

El Ayuntamiento que presido, previa autorización competente, vende en pública subasta las leñas de roble bajo de los montes titulados Tras los Batanes, Umbria y los sitios bajos de la dehesa boyal, que comprenden parte del noveno tranzon, décimo y primero, estando señalado para celebrar las subastas el día 16 de Octubre próximo, de once á una de dicho día, en la casa-escuela y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y se hallan tasadas las leñas del primer sitio en 950 pesetas, las del segundo en 1.500 pesetas y las del tercero en 250 pesetas.

Rascafria 16 de Setiembre de 1871.—El Alcalde, Isidoro Mugarza.

*Alcaldía popular de Torremocha.*

Autorizado por la superioridad el Ayuntamiento que suscribe, saca á pública subasta el día 19 del próximo mes de Octubre, y hora de las doce de su mañana, en la sala consistorial del mismo, previo el pliego de condiciones facultativas que está de manifiesto en la Secretaría del municipio desde este día hasta de su remate, el arrendamiento de los pastos de invierno del soto Torreon, perteneciente á los propios de este pueblo, para el disfrute de 400 cabezas lanares y cantidad de 400 pesetas, tipo para la subasta, admitiéndose despues mejoras á la lana no admitiéndose como licitadores los que no presenten documento que acredite haber consignado en la Depositaria de este municipio el 10 por 100 de su tasacion.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Torremocha 19 de Setiembre de 1871.—El Alcalde, Julian Martin.

*Alcaldía popular de Valdeavero.*

Para proceder al reparto general del déficit que resulta en el presupuesto municipal de esta villa en el corriente ejercicio, los contribuyentes en cualquier concepto en la misma y en el término de ocho días formarán la declaración de sus utilidades respectivas, á cuyo fin se les facilitará los impresos donde han de hacerlo en la Secretaría del Ayuntamiento: pasado el tiempo fijado, al que no lo verifique se le formará la relación de utilidades ó riqueza imponible por los sindicatos respectivos y no se oirá reclamación alguna.

Valdeavero 20 de Setiembre de 1871.—El Alcalde, Antonio Hompanera.

*Alcaldía popular de Valdilecha.*

Con la competente autorización se arriendan en pública subasta los pastos de invierno de la dehesa boyal de esta villa, para 500 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 1.250 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 1.º de Octubre, y hora de las diez á doce de su mañana, en las casas consistoriales de este Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta municipalidad, arreglada al Reglamento. Si no se obtuviese remate en la primera subasta, se celebrará otro en todo conforme al primero, el domingo siguiente 8 de Octubre.

Valdilecha 24 de Setiembre de 1871.—El Alcalde, Jorge Corral.

*Alcaldía popular de Valdemorillo.*

Con el correspondiente permiso se saca á pública subasta el aprovechamiento de los pastos de la dehesa boyal de esta villa para ganado lanar y vacuno, desde 1.º de Noviembre próximo venidero á 31 de Marzo de 1872, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El remate tendrá efecto el día 8 de Octubre próximo, á las doce de la mañana, en las casas consistoriales de esta villa.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que gusten interesarse en él.

Valdemorillo 19 de Setiembre de 1871.—El Alcalde, Nicasio Gutierrez.

La persona á quien se le haya extraviado una vaca morucha, como de nueve á diez años de edad, berrenda por el vientre, con hierro en la llana derecha que figura asa de caldera y una muesca en cada oreja, puede presentarse á reclamarla ante mi autoridad y le será entregada, previa la prueba de identidad y el abono de los gastos que haya causado desde el día 28 de Agosto último en que apareció entre el ganado cerril de este vecindario.

Valdemorillo 19 de Setiembre de 1871.—El Alcalde, Nicasio Gutierrez.

*Alcaldía popular de Villamanta.*

Con la competente autorización se sacan á pública subasta los pastos de invierno de la dehesa boyal de esta villa para 300 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo

de 500 pesetas en que han sido tasados, y se señala para su remate el día 15 de Octubre próximo, á las doce de la mañana, ante el Ayuntamiento, en la casa consistorial de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villamanta 20 de Setiembre de 1871.—El Alcalde popular, Julian Perez.

*Alcaldía popular de Villamantilla.*

En virtud de propuesta por el Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa, la Excm. Diputación provincial se ha servido autorizar la subasta de los pastos de invierno de la dehesa boyal de este pueblo, aprovechable para 500 cabezas de ganado lanar y bajo el tipo de 500 pesetas: su remate tendrá efecto en la sala de sesiones de la casa consistorial de esta villa, el día 7 del próximo mes de Octubre, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio llamando licitadores.

Villamantilla 23 de Setiembre de 1871.—El Alcalde, Estéban Lozano.

*Alcaldía popular de Piedrahita.*

D. Antonio Garcia Crisóstomo, Alcalde popular de esta villa de Piedrahita.

Hago saber que por esta Alcaldía se está instruyendo expediente de prófugo contra el mozo Conrado Lopez del Valado, declarado soldado con el núm. 4 en el reemplazo de esta villa; en su virtud ruego á los Sres. Alcaldes y demás Autoridades y benemérita Guardia civil practiquen las más vivas y eficaces diligencias á fin de conseguir la captura del indicado mozo, á cuyo efecto se insertan sus señas á continuación, remitiéndole con las seguridades convenientes á disposición de esta Alcaldía ó á la del señor Gobernador de la provincia.

Piedrahita 24 de Setiembre de 1871.—Antonio Garcia Crisóstomo.

*Señas.*

Edad 20 años, estatura sobre la talla, pelo castaño y crespo, ojos castaños, nariz ancha, barba naciente, labios abultados, cara redonda, color moreno.

ANUNCIOS.

IMPRESA DEL HOSPICIO

Calle de Fuencarral.—84.

En esta dependencia se hace toda clase de impresiones de lujo y económicas, así para los editores y librerías, como para las oficinas y particulares: también se imprimen con la mayor brevedad esquelas de defunción, de ofrecimiento y de invitación.

Hay variedad de tipos, y los precios son arreglados.

AGENCIA DE MATRIMONIOS Y DISPENSAS CIVILES Ó CANÓNICAS, con representación en Roma.—Atocha, 23.

EL INDISPENSABLE Á LOS MATRIMONIOS celebrados, 4 rs.—Impresos para Matrimonios y Registros baratos (facturas á provincias).—P. L. V., Carretas, 4.

MADRID.—1871.  
OFICINA TIPÓGRAFICA DEL HOSPICIO.